



DECRETO N° 0292/24  
San Martín de los Andes, 20 FEB 2024

**VISTO:**

Los decretos N° 2396/23 de fecha 21 de Noviembre de 2023 y 2401/23 del 21 de Noviembre de 2023, nota adjunta, disposiciones 117/2023 del 25 de agosto de 2023 y 158/2023 del 07 de Noviembre 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto la nota adjunta el Secretario de Servicios Públicos Tec. Héctor Durán y el Jefe de Departamento de Recolección Sr. Héctor D. Lagos, indican dar de baja la contratación del trabajador Franco Olavarria Legajo n° 3000, mediante Decreto n° 2369/23, dependiente de la actual Secretaria de Servicios Públicos según la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal 2023 – 2027 (Ord. N° 14.528/23)

Que, resulta de información vista en el legajo personal del trabajador Franco Olavarria a fojas 25 y 27; informes que indican falencias en su sector de trabajo, incumplimiento a su jornada laboral, faltas sin aviso, evasión de llamados telefónicos, falta de compañerismo, entre otras cosas.

Que también a fojas 23, 30 y 33 constan las disposiciones n° 117/2023 del 25 de agosto de 2023, 158/2023 del 07 de Noviembre 2023 y decreto n° 2401/23 del 21 de Noviembre de 2023, en las que el Intendente Municipal dispone exhorto, apercibimiento y suspensión, respectivamente, por ausencias injustificadas.

Que la clausula sexta del contrato eventual determina que: "La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO EVENTUAL, en los siguientes casos: a) Abandono injustificado del trabajo. b) Que a juicio de la Secretaria de Servicios Públicos exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas. c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la MUNICIPALIDAD lo amerite.

Que, este Departamento Ejecutivo no presenta objeciones a la solicitud de baja de contratación ante el presente considerando.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO**, del Artículo N° 1 del Decreto 2396/23, la contratación del **Sr. Franco Olavarria, DNI N° 42.910.240 leg. 3000**, a partir del 15 de Marzo del 2024 y en todo de acuerdo con el considerando

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal; Contaduría y Tesorería a sus efectos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A